

en justificar la identidad de mi persona. Tambien los significados documentos dan mas q. suficiente materia para satisfacer a quien legitimamente pudiera entrar en semejantes indagaciones.

Por ultimo: yo debo observar quanto el Gobierno Supremo me ha prevenido. Este me dice q. hay urgencia q. comience a desempeñar mi encargo. No sin grandes riesgos de mi vida, q. causaban las circunstancias del mar y el estado endeble de mi salud, he llegado a este Pueblo el dia diez del corriente. Me dirigí desde luego al Sr. Alcalde mayor, quien por un accidente me indicó me enterar con Vn. Sr. lo he hecho y lo hago, y aun para

de Florida = blanca
en Jener puede e jener
segun las leyes a l
corar sus dez pactos
imberrogar, si cor
subreccion, o deca
cimientos, o darto, vien
ado por un mismo
peler que le autoriz
la falsedad en Comi
huruzgar la juror
vicia, Ayuntamiento
extracion, por las fa
equivocam. comedi
povedad, y no havense
el Supremo Consejo
Junicio, Ayuntamiento
la Comision que su
or, y Acordaron:
un indecida precer
buelva amcomodar
a jurisdiccion, y ad
may a propios priva
no, era Junicio. y Jun
contra Superonomo alo
se en el papel sobre
una orden de la Supre
Enero, sin otra fha
igual vedine, que sin
el Sr. obras

perjuicio de la Comision a Jener. Sr. de la y Sr. obras
a Torama y Aquilas. Continué en esta villa desempeñan
do la Catedra de economia politica que obtengo en Jun
cia, parece que hay absoluta necesidad de formar un
Verio Recurso a S. M. y su Supremo Consejo a Regencia
con una energica Representacion, demostrando la qua
lidad de las obras a repadio xeri termino, sus principios
y progresos: que no son obras Reales, y ni dignas de
y coneedas por el patrioismo de los labradores, y beneficiar
disposicion y el Alcalde mayor antecesor D. Ignacio
de Jener, por quien se promovio la proteccion que con
cedio el Consejo al Sr. Conde de Florida = blanca. que el
producto de las aguas de las Arreguias, pertenecien a

